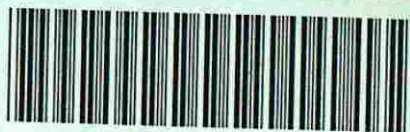
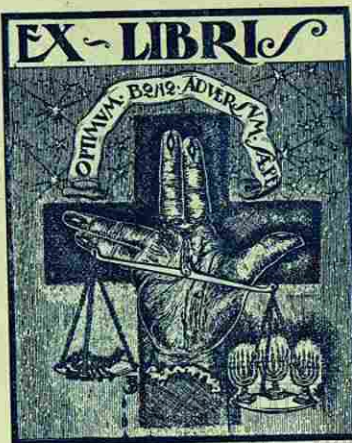


X4705
Y35

X4705
V35



1020000565



U A N L

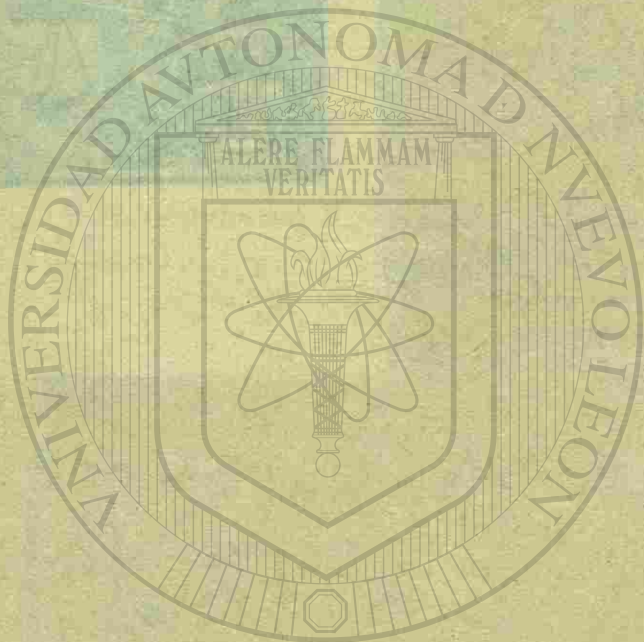
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



104321

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA



188401

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

RELACION DE MERITOS

DEL PRESBITERO

D. JOSÉ IGNACIO YAÑEZ

Y PEREZ,

BACHELLER

en ambas facultades.



MEXICO.

TIPOGRAFIA DE R. RAFAEL,
CALLE DE CADENA N. 13.

1848.

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

RELACION DE MERITOS

DEL PRESBITERO

D. José Ignacio Nañez

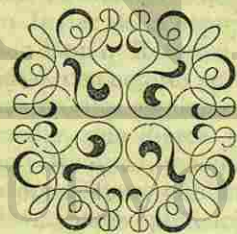
y Perez,

BACHILLER EN AMBAS FACULTADES,

CURA PROPIO Y JUEZ ECLESIASTICO

DEL PUEBLO

DE SANTA MARIA DE LA ASUNCION TEQUISQUIAPAN.



MEXICO:

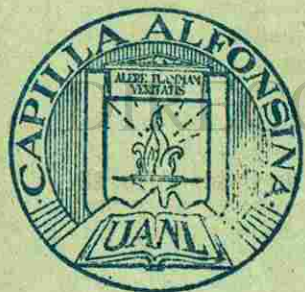
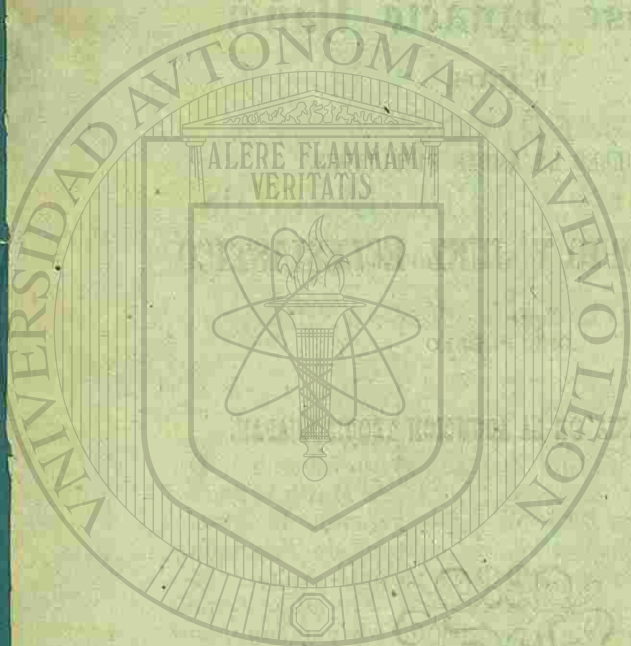
TIPOGRAFIA DE R. RAFAEL, CALLE DE CADENA No. 13.

1848.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

BX4705
.Y35



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



MERITOS LITERARIOS Y ECLESIASTICOS,

CONTRAIDOS POR EL PRESBITERO

Br. D. José Ignacio Yañez y Perez.

ES originario de la capital del Estado libre y soberano de Querétaro, hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. José Mariano Yañez y Flores, y de Doña María Francisca Perez y Ramirez del Prado. Nació el año de 1790.

Fué alumno de los nacionales colegios de San Ignacio y San Francisco Javier de la espresada capital, donde estudió Gramática latina, Retórica, Filosofía, Teología escolástica y moral, con notorio aprovechamiento, como lo manifiestan los méritos siguientes.

En dos años y medio, que dieron principio en 1803, concluyó Gramática y Retórica, teniendo en las aulas de estas dos artes sus oposiciones públicas, obteniendo en cada una de ellas las mejores calificaciones, en cuya virtud se hizo acreedor á que en la distribucion de lugares se le distinguiera con el primero, y á que igualmente se le condecorase con una de las becas nacionales, con que en los dichos colegios se acostumbra premiar el mérito, aplicacion y aprovechamiento de sus alumnos.

En Octubre de 1805 comenzó á cursar Filosofía, la que concluyó en 1808, desempeñando en todo el tiempo de cursante, á satisfaccion de su maestro y colegio, tanto las funciones privadas, como las públicas que se acostumbran en esta facultad; siendo ademas distinguido por su

catedrático todo el tiempo del curso, con el cargo de presidente de conferencias en la aula; por todo lo cual, y por la conducta constantemente arreglada que siempre observó, mereció en la distribución de lugares el segundo *in solidum et in recto*.

En Noviembre de 1808 se dedicó al estudio de la Teología escolástica y moral, cursando sus respectivas cátedras, las que concluyó en 1812, teniendo en el tiempo de cursante las conferencias, academias, y al fin, el examen de estilo, en el que mereció una honrosa calificación.

En todo este tiempo nada desmintió del buen comportamiento, mucho juicio, suma honradez y decidida aplicación que manifestó desde el principio, grangeándose por lo mismo el justo aprecio y estimación del rector y catedráticos de los mencionados colegios, tanto, que el primero lo tuvo presente nombrándolo capellán de una congrua, de las que era patron, á cuyo título se ordenó.

En 1809 hizo oposición á la cátedra de Latinidad y Retórica, leyendo una hora de ampollita sobre los puntos que con término de veinte y cuatro horas se le habían dado, mereciendo en la propuesta que se hizo en este concurso, ser consultado en el segundo lugar.

Desde este año hasta el 22 de Julio de 1814, que le confirió el gobierno, de acuerdo con el Illmo. Sr. Arzobispo, en propiedad la cátedra de Latinidad y Retórica, que obtuvo hasta el 8 de Marzo de 1831, sustituyó muchas veces *gratis* las cátedras de Mínimos y Menores, de Medianos, Mayores y Retórica, y la de Filosofía, sirviendo también la referida de Latinidad y Retórica dos años á medio sueldo, hasta la fecha en que la tuvo en propiedad, la que desempeñó en los tiempos mas críticos, aun sin percibir el honorario.

Cuando vacó por renuncia del rector D. Jacobo Pardo la cátedra de Moral, fué propuesto para ella en segundo lugar, y por último, desempeñó el empleo de rector, cuando por ausencia de éste se le encargaba.

Desde que comenzó á tener alguna instruccion en 1808 hasta 1824, dedicó todos sus afanes á la enseñanza y dirección de la juventud en dichos colegios.

En el 18 de Setiembre de 1812 recibió la primera clerical tonsura y cuatro órdenes menores; en 4 de Junio de 1814 el sagrado subdiaconado, y á los tres meses veinte dias, con dispensa de intersticios, el sagrado diaconado; por último, en 18 de Febrero de 1815, con igual dis-

pensa, fué promovido al sagrado orden de presbítero, previos los santos ejercicios y sinodos, que siempre desempeñó á satisfaccion de los sinodales.

Ordenado de presbítero, en lo pronto solo se le dió licencia para celebrar, dándosele á poco tiempo despues para predicar el Santo Evangelio y confesar hombres en todo el Arzobispado por el tiempo de dos años, ampliándose estas licencias antes del término de su cumplimiento para mugeres, por haber sido nombrado penitenciario de la congregacion de Ntra. Señora Santa María de Guadalupe de la espresada Querétaro, cuyo destino sirvió tres años. Ultimamente en 21 de Mayo de 1822, obtuvo la última ampliacion de licencias, dándosele para confesar enclaustradas y religiosas aun recoletas de dicha capital. Ha refrendado en sus tiempos oportunos, saliendo en todos sus sinodos con lucimiento; lo que ha hecho con el objeto de estar siempre habilitado y en aptitud para cumplir con su ministerio sacerdotal. En Setiembre de 1838 se le dieron ya sus licencias por el tiempo de la voluntad.

En 20 de Agosto de 1821 fué nombrado por el Sr. Dean y Gobernador del Arzobispado, cura interino de S. Pedro de la Cañada, y juez eclesiástico sustituto de su partido, donde permaneció cuatro años desempeñando estos cargos á satisfaccion del Illmo. Cabildo y gobierno civil.

Por haberse enfermado allí de frios y por la suma escasez á que se redujo esta parroquia, pues tuvo que adeudarse para satisfacer los gastos precisos, fué promovido por permuta hecha con anuencia del Illmo. y Venerable Cabildo á la villa de Cadereita, de donde fué cura y juez eclesiástico dos años cinco meses.

En ambas parroquias pasó indecibles trabajos por la falta de ministros, desempeñando la administracion de ellas casi solo, por largas temporadas, en especial el último año, en que le cogió la cuaresma y peste, enteramente solo.

A pesar de que con estas tareas se quebrantó su salud, tuvo que binar en muchos dias festivos para que los pueblos de su cargo no se quedaran sin misa.

Ademas de haber ocurrido siempre con prontitud y buena voluntad á las confesiones de enfermos y administracion de los demas sacramentos, ha subvenido con la misma pronta voluntad á las necesidades de los feligreses.

Sobrellevó con paciencia las impertinencias de éstos, viéndolos con toda consideracion en los derechos parroquiales, particularmente siendo pobres, pues en estos casos mas bien se sacrificó á si mismo, que sacrificarlos á ellos, saliendo adeudado por esta causa, de la primera parroquia, en mas de quinientos pesos.

Por esta razon se concilió el amor de ellos tanto, que luego que tuvieron noticia del precedente concurso, hicieron éstos y su ayuntamiento dos representaciones al Venerable Cabildo, pidiéndole para su cura, á las que se proveyó que á su tiempo se tendria presente.

En medio de las escaseces que sufrió en la parroquia de la Cañada, no se desentendió de hacer gastos precisos é indispensables; tales fueron los que importó poner en corriente el bautisterio, hacer sobrepellices, faroles á Nuestro Amo, palabreros, y componer el pavimento de la iglesia.

Estando hechas pedazos las campanas y esquilas de la espresada parroquia, no perdonó diligencia alguna para que se hiciesen una campana y una esquila nuevas, escitando al efecto el celo de un recomendable vecino de Querétaro, y contribuyendo con setenta y dos pesos de su corto peculio.

No habiendo podido á su tiempo pasar á esta capital, por falta de proporciones para erogar los gastos precisos de viaje y derechos indispensables para recibir los grados de bachiller en Artes y Teología, los recibió en los colegios de la precitada Querétaro, á virtud de un decreto autoritativo de la honorable legislatura de aquel Estado, espedido el 4 de Octubre de 1827, en conformidad de otro dado por el congreso general sobre este particular.

Todo el tiempo despues de ordenado de presbitero en Querétaro, ha predicado varios sermones panegiricos y morales, sin que jamás se le haya notado cosa alguna que desdiga en algo del sagrado puesto, ni en materias religiosas, ni en civiles.

Lo mismo ha verificado en los curatos que ha servido, procurando instruir en los sermones y pláticas doctrinales de los domingos del año, de la Cuaresma y de otros santos, á sus feligreses en los misterios de nuestra santa fé, inspirándoles, como un celoso párroco, el amor á la virtud y el horror al vicio.

No solo en lo público sino tambien en lo privado, lo exhortó á la paz, á la caridad cristiana, y á la tranquilidad

dad pública, procurando siempre en ellos la obediencia debida á las autoridades legitimamente constituidas, así civiles como eclesiásticas. De ello les dió ejemplo, pues constantemente ha procedido con la mayor armonia con ambas autoridades.

Luego que llegó á Cadereita, tuvo que hacer un resumidero en el bautisterio, que no lo habia, toallas, dos faroles grandes para la misa de once, que se dice en el chapitel los domingos, y composturas del momento para resguardar la iglesia y casa cural: al mismo tiempo escitó el celo y piedad del religioso vecindario, de acuerdo con su prefecto, para proporcionar algunas limosnas con el objeto de reparar la iglesia parroquial, cuyas bóvedas abiertas amenazaban ruina; y habiéndose prestado gustosos aquellos feligreses, colectó en lo pronto quinientos pesos, que al salir de aquella parroquia entregó á un vecino honrado de ella, á quien se hizo cargo de la obra que iba á dar principio, contribuyendo con veinticinco pesos de su peculio.

Desde el año de 1831 se trasladó á Querétaro, en donde se dedicó con particularidad al servicio de la congregacion é iglesia de Ntra. Sra. de Guadalupe, en los cuatro años primeros, desempeñando el cargo de tesorero; y en los restantes hasta el primero de Marzo de 1839, el de sacristan mayor y prefecto de cárcel. Tambien se dedicó al estudio de ambos derechos, en los colegios de S. Ignacio y S. Francisco Javier de dicha ciudad, llevado del deseo que siempre le ha animado de instruirse, en el que empleó mas de dos años y medio; sin haber concluido por haber tenido que ir á servir su curato de Tecozautla. Su conducta y manejo en ambos destinos fueron irrepreensibles: su comportamiento, adelanto y progresos en el colegio, merecieron la aprobacion de su rector y catedráticos respectivos, á mas de la de otros muchos que lo observaron.

Para prueba de estos asertos, suplica respetuosamente se pase la vista por los cuatro certificados siguientes.

LOS INDIVIDUOS QUE COMPOEN LA JUNTA PARTICULAR DE LA CONGREGACION DE NTRA. SRA. SANTA MARIA DE GUADALUPE DE ESTA CAPITAL.

Certifican en toda forma, en cuanto pueden, deben y el derecho les permite: Que seis años y medio ha que con particu-

baridad está dedicado al servicio de dicha congregacion el Sr. Br. D. José Ignacio Yañez y Perez, su primer conciliario: que en los cuatro primeros fué desempeñando el cargo de tesorero, y en los dos y medio restantes hasta la fecha, el de sacristan mayor de nuestra iglesia: que en el primer destino se portó con mucha escrupulosidad en el manejo de sus rentas: é inversion de ellas para las obras pias á que están afectas; procurando en todo la economia y el arreglo hasta concluir su tiempo, rindiendo sus cuentas con la honradez é integridad que eran de esperarse de su manejo puro y hombría de bien: que por su parte ha manifestado siempre el mayor empeño en imponerse de su archivo y de cuantos documentos en él obran para darle un buen orden. Que en el segundo destino tambien ha tenido hasta la fecha un buen comportamiento, observando una conducta irreprochable. Amigo de la paz y del buen orden, ha cumplido con los deberes de su destino con exactitud, ejerciendo su ministerio cual conviene á un eclesiástico virtuoso y arreglado; que no menos, durante todo este tiempo, ha desempeñado con fidelidad y eficacia las comisiones que ha tenido á bien confiarle la referida congregacion, sobre asuntos interesantes á sus obras pias y culto de la Santísima Virgen: que ademas ha desempeñado con exactitud el encargo de los ramos de misas, limosnas y prefectura de cárcel pertenecientes á la obra pia de D. Fausto Merino, uno de nuestros bienhechores, que le tiene conferido esta congregacion; y que todo lo dicho nos es constante. Y para que obre los efectos que convengan al interesado, damos esta en nuestro colegio de Santa Maria de Guadalupe de Querétaro, á catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta y ocho.—Francisco Sanchez del Villar.—José Antonio de Azqueta.—Miguel Gonzalez.—Camilo Mireles.—José María de Chavez.—José Fernandez Rincon, secretario.

EL CIUDADANO LIC. JOSE IGNACIO VILLASEÑOR, SECRETARIO DEL DESPACHO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE QUERETARO.

Certifico: Que el Sr. Br. D. Ignacio Yañez asisio á la cátedra de derecho de los colegios de S. Ignacio y S. Francisco Javier, que fué á mi cargo, por espacio de dos cursos, en los cuales fué conocido su aprovechamiento, pues aun en sus respuestas se notaba su capacidad y tino en la interpretacion de las materias que estudiaba; y no podia ser menos, porque adornado de un talento espedito y claro, posee tambien un es-

tudio asiduo y una aplicacion constante, por cuya razon en el exámen que sufrió al fin del año, obtuvo la primera calificacion, esto es, Muy bien con particularidad. Y para que obre al interesado los fines que le convengan, le doy la presente en Querétaro á veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho.—Licenciado José Ignacio Villaseñor.—V. B.—Manuel de Ochoa y Diaz, rector.

JUAN MANUEL FERNANDEZ DE JAUREGUI, CATEDRATICO INTERINO DE JURISPRUDENCIA EN EL COLEGIO DE SAN IGNACIO Y SAN FRANCISCO JAVIER DE ESTA CIUDAD, Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION.

Certifico y juro: Que el Sr. Br. D. Ignacio Yañez ha cursado la cátedra de mi cargo desde veinticinco de Octubre de mil ochocientos treinta y siete hasta la fecha, en clase de terciarista; examinándose el dia tres del presente mes, de las materias contenidas desde el título I del libro I, hasta el título XXV inclusive del libro III de las Instituciones del Derecho de Castilla é Indias, por el Dr. D. José María Alvarez, y en las partes primera y segunda del Compendio de las Instituciones de Derecho canónico de D. Domingo Cabalario: mereció en él la calificacion primera de Muy bien, con particularidad; y por su aplicacion, excelente conducta y conocimientos, se habria hecho acreedor en la distribucion de lugares, á uno de los mas preferentes, si hubiera competido en este año el acto menor de su facultad. Y á pedimento del interesado firmo la presente en Querétaro á nueve de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho.—Juan Manuel Fernandez de Jauregui.

Como rector de los mencionados colegios, certifico que la anterior es dada por el catedrático respectivo, y al mismo tiempo aseguro que el interesado se ha hecho digno del mas distinguido aprecio y consideracion, por su irreprochable conducta y especialissima aplicacion. Y para que conste lo firmo en el colegio de S. Francisco Javier de esta capital, á doce de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho.—Manuel de Ochoa y Diaz.

JUAN MANUEL FERNANDEZ DE JAUREGUI, CATEDRATICO DE CANONES Y LEYES EN EL COLEGIO DE S. IGNACIO Y S. FRANCISCO JAVIER DE ESTA CIUDAD, Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA NACION.

Certifico y juro: Que el Sr. Br. D. Ignacio Yañez, ha

curado en clase de cuartianista la cátedra de mi cargo, desde mediados de Octubre de 1838, hasta la fecha: distinguiéndose en ella, por su exacta asistencia, asidua dedicacion al estudio y buenos conocimientos en su facultad; por cuyas prendas se hará probablemente acreedor á uno de los lugares mas distinguidos, si continúa su carrera hasta fin de este año escolar, que es el último de teórica, conforme á las leyes.

Y á pedimento del interesado, doy la presente para que obre en derecho los efectos que hubiere lugar.

Querétaro, 9 de Marzo de 1839.—Lic. Juan Manuel Fernandez de Jáuregui.—V. B.—Manuel de Ochoa y Diaz, rector.

Después de esto, fué nombrado en el concurso del año de 1838, cura y juez eclesiástico de Santiago Tecozautla, cuyo destino sirvió cuatro años y ocho meses, y en el que cumplió con los deberes que le impone su ministerio, procurando la instrucción y buenas costumbres de sus feligreses, exhortándolos en sus pláticas doctrinales y morales, en la Cuaresma y todos los domingos del año, á la práctica de las virtudes y frecuencia de sacramentos, infundiéndoles horror al vicio, instruyéndolos en los dogmas de nuestra sagrada religion, manifestando á los padres de familia la obligacion que tienen de educar bien á sus hijos y enseñarles la doctrina cristiana; aconsejando en lo público y en lo privado el respeto y obediencia á las leyes y autoridades legítimamente constituidas, con quienes siempre ha estado en la mejor armonía. Allí trató á los feligreses con la benignidad y paciencia, propias de su sagrado instituto, y los vió con la mayor consideracion en el cobro de los derechos parroquiales, haciéndoles gracia á los pobres. A pesar de que las cofradías de aquella parroquia se hallan en suma decadencia y por consiguiente sin poder cubrir las limosnas de las misas semanarias de renovacion, de las ánimas y de la Virgen; pues aun le deben una suma considerable, no por eso dejaron de decirse, y lo mismo sus funciones respectivas, pagándolas de su peculio: otros muchos, quizá por las aciagas circunstancias de miseria en que se hallaban aquellos pueblos, no le pagaron, y no los mortificó tampoco, mostrando siempre un genial desinterés. En las Cuaresmas tuvo cuidado de traer otro eclesiástico que le ayudase al cumplimiento de Iglesia, á mas del vicario, y cuyos gastos hizo no obstante de no

haber en la parroquia entradas suficientes para ello. Asimismo hizo en cuanto estuvo á su alcance por el culto divino, costeando por su parte el importe del balastrado del presbiterio, el del pabellon y cortinas del tabernáculo, el de un pedestal de madera con su rueda de campanitas finas para las misas de Nuestro Amo, y algunas composturas de la iglesia y casa cural, en que pueden haberse erogado como doscientos pesos. El rancho con que cuenta la parroquia para ayuda de gastos de fábrica, fué arrendado por su antecesor al salir de la parroquia, por siete años adelantados, habiendo recibido su importe, y sin pagarse los réditos del gravámen que reporta, aun los vencidos en su tiempo, por lo que nada percibió de sus productos,

Posteriormente fué nombrado en el concurso del año de 1843, cura y juez eclesiástico de S. Cristobal Ecatepec, y de allí, por permuta verificada en 7 de Octubre de 1836, pasó de cura y juez eclesiástico á Tequisquiapan, en cuyos destinos ha cumplido con los deberes que le impone su ministerio, predicando en todos los domingos y fiestas principales del año, la palabra divina: procurando la instrucción de sus feligreses en los principales misterios de nuestra sagrada Religion, como tan necesarios para conseguir la salud eterna: viéndolos con la mayor consideracion en el cobro de los derechos parroquiales; pues aun con respecto á los que han podido pagarles, advirtiéndoles en algunos una injusta repugnancia, pro bono pacis, ha prescindido de ellos. Les ha sufrido con paciencia sus impertinencias y estravíos: les ha proporcionado en la Cuaresma otro padre á mas del vicario, para espeditar el cumplimiento de Iglesia, é pesar de las cortas entradas de la parroquia.

Habiéndose encontrado con una iglesia desnuda, sin altares, porque la obra de ellos estaba paralizada, sin ornamentos, ni misales, ni aun estolas para el bautisterio; pues los que halló están indecentes, ha tomado el mayor empeño en la reposicion y nuevo dorado del tabernáculo y mesa del altar mayor, hasta dejarlos corrientes, y algunos otros utensilios, y composturas de la iglesia y casa cural, en que ha invertido de su propio peculio como quinientos pesos. En prueba de estos asertos acompaña en los términos correspondientes los adjuntos certificados del Sr. gobernador del Estado de Querétaro y del ilustre ayuntamiento de Tequisquiapan.

En suma, tiene treinta y dos años de presbítero, está ordenado á título de capellanía, ha sido mas de diez y seis años catedrático propietario de Latinidad y Retórica, y sustituto de Filosofía, ha servido de cura y juez eclesiástico en S. Pedro de la Cañada de Querétaro, en Cadereita, en Tecozautla, en S. Cristobal Ecatepec y en Tequisquiapan, diez y siete años, y si es doble el tiempo de Tecozautla son veintidos; sirvió de tesorero en la congregacion de Ntra. Sra. de Guadalupe, cuatro años, de su sacristan mayor y prefecto de cárcel, tres años, y de penitenciario allí mismo, otros tres.

En los años de 1830, 1832, 1838, 1843 y en el presente, ha cumplido con los cargos de opositor á los curatos vacantes de este Arzobispado.

Estos son los cortos méritos que para su aprobacion presenta con los certificados correspondientes, y debidos respetos, el

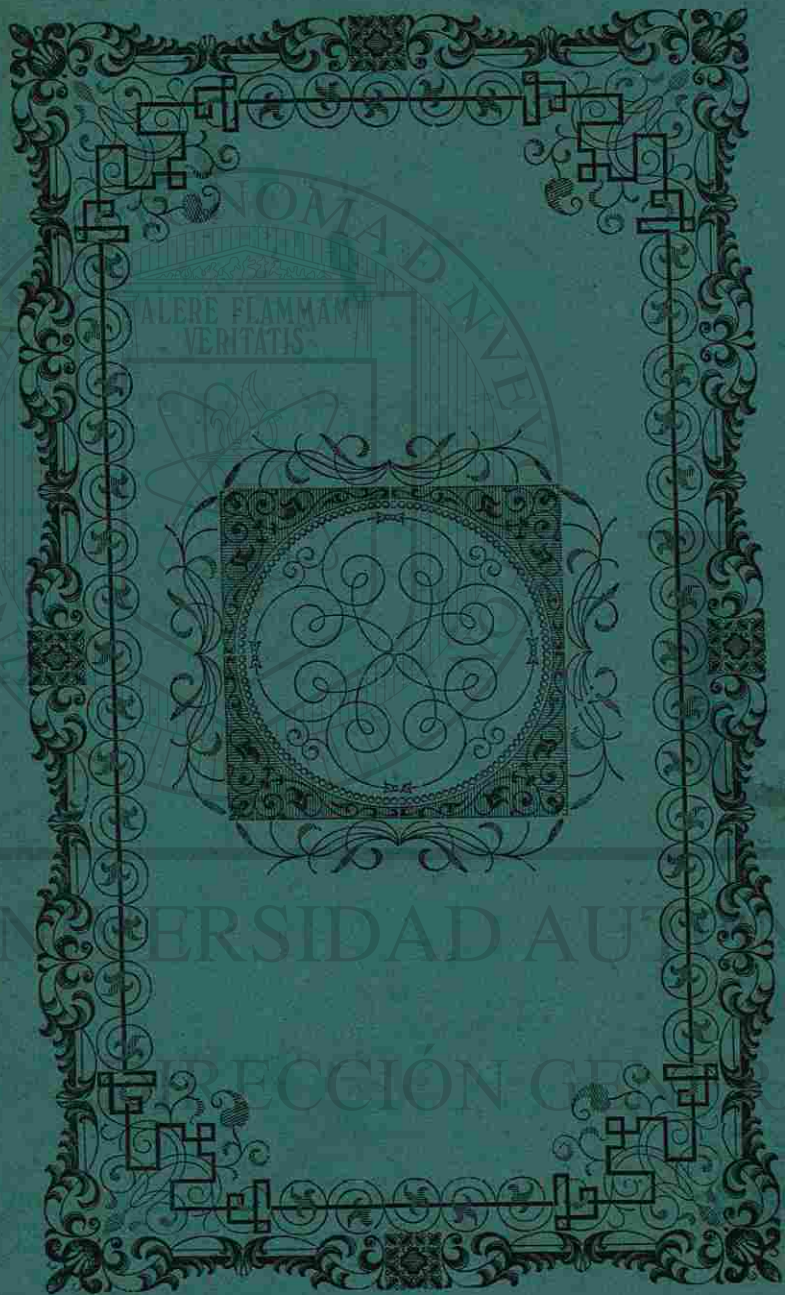
Br. José Ignacio Yañez.

Certifico que los anteriores méritos están comprobados con los documentos correspondientes.

México, Diciembre 17 de 1848.

José Braulio Sagasta,

secretario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
VALERE FLAMMAM
VERITATIS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



ANL

